

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA Nº: 9852

VISTO:

El **Expte. 1015729**, de fecha 23 de Septiembre de 2016, presentado por el Presidente del Centro de Estudiantes de Ingeniería de Concepción del Uruguay (C.E.I.C.U.) Sr. Blanc, Jairo Exequiel D.N.I. Nº 34.804.919 y...

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente referenciada en el visto se solicita exención de pago de la tasa municipal por espectáculos públicos correspondiente al evento Guitarreada UTN realizado en el mes de Septiembre de 2016.-

Que la realización del evento no persigue fines de lucro, sino la obtención de fondos para el Centro de Estudiantes de Ingeniería de Concepción del Uruguay (C.E.I.C.U.), los que se utilizan en beneficio de los estudiantes de la UTN, mediante compra de libros, organización de cursos, viajes, equipamiento para realización de deportes, etc.-

Que ésta Comisión de Hacienda y Presupuesto estima viable acceder a la exención de pago de la tasa municipal por espectáculos públicos oportunamente solicitada.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCIÓN DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º: Eximir del pago de la Tasa Municipal por Espectáculos Públicos perteneciente al Expte. Nº 1015729, al Sr. Blanc, Jairo Exequiel D.N.I. Nº 34.804.919, en carácter de Presidente del Centro de Estudiantes de Ingeniería de Concepción del Uruguay (C.E.I.C.U.), correspondiente a la Guitarreada realizada en sede de la Universidad Tecnológica Nacional (U.T.N.), el día 23 de Septiembre del corriente año, a partir de la promulgación de la presente.-

ARTÍCULO 2º: Instar al Sr. Blanc, Jairo Exequiel D.N.I. Nº 34.804.919, que al momento de pedir futuras autorizaciones municipales para la realización del evento, se remita a este Honorable Concejo Deliberante el pedido de exención de pago de tasas, evitando de esta manera, que lo requerido se torne abstracto por el cumplimiento de plazos perentorios.-

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ARTÍCULO 3º: Notificar al Sr. Blanc Jairo Exequiel D.N.I. N° 34.804.919, en carácter de Presidente del Centro de Estudiantes de Ingeniería de Concepción del Uruguay (C.E.I.C.U.), en el domicilio de calle Ing. Pereyra N° 676, de ésta ciudad, mediante la oficina de notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los veinte (20) días del mes de Octubre del año dos mil dieciséis. Fdo.: Dr. Martin H. Oliva -Presidente- Vanesa Zanandrea -Secretaria-

Promulgada el 27/10/2016